

## PASOS DISCIPLINARIOS PARA CLASES PRESENCIALES Y/O VIRTUALES

### NORMAS, FALTAS E INCUMPLIMIENTOS, VALORACION, GRADUALIDAD, GRAVEDAD DE ESTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EDUCATIVA.

#### DEFINICIÓN DE NORMA

- a) Preceptos o reglas general, establecida por la institución educativa, para ordenar su convivencia bajo aspectos fundamentales, como el respetar física, psicológica y moralmente a todos los integrantes de la comunidad educativa, tratándolos de manera cordial y deferente y evitando todo tipo discriminación por sexo, género, etnia, condición social, y/o credo religioso, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- b) Nuestra institución, por su carácter formativo define algunas situaciones específicas de conducta y/o forma de actuar de los integrantes de la unidad educativa, otorgándoles una gradación de gravedad de acuerdo a los valores que orientan su línea de acción formativa y de acuerdo a la normativa vigente.

#### FALTA LEVE

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. (Ejemplos: atrasos, olvidar un material, no entrar a tiempo a la sala, etc.)

##### Faltas Leves son:

- a) Ingreso a clases atrasado, después de un cambio de hora o recreo.
- b) Presentarse sin sus tareas o materiales de trabajo.
- c) Inasistencia injustificada.
- d) No asistir a prueba, fijada con anterioridad y sin dar justificación.
- e) No ingresar a clases, estando en el Establecimiento.
- f) Atraso sin justificación.
- g) No portar correctamente el uniforme y la utilización de cualquier accesorio que no esté debidamente normado.
- h) Descuidar la presentación personal, ya sea por higiene o por uso de maquillaje y peinados inadecuados, para un futuro profesional.
- i) Presentarse sin material o equipo a clases de Educación Física.
- j) Ensuciar y desordenar los diferentes espacios del establecimiento.
- k) No cooperar con el aseo de la sala de clases, dejando caer papeles, rallando murallas o mobiliario  
Y no cumplir, especialmente los turnos de semaneros(as).
- l) Presentarse a clases sin sus cuadernos y/o útiles escolares
- m) Utilizar implementos tecnológicos o de cualquier otro origen que lo distraigan de los aprendizajes que se deben realizar en el aula.
- n) Mantener encendidos celulares en horarios de clases.
- o) Uso sin autorización de teléfonos celulares en clases.

#### FALTA GRAVE:

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del Bien Común, así como acciones deshonestas que afecten la debida convivencia.

Ejemplos: perjudicar el Bien Común, agredir o intimidar a otro miembro de la comunidad educativa, como ofender intimidar o amenazar a un compañero, asistente de la educación, docente o directivos; falsear o alterar calificaciones, copiar o entregar información en tiempo de pruebas o evaluaciones, etc. Rehuir responsabilidades.

##### Faltas Graves son:

- a) Abandono de las clases o actividades programadas, por el establecimiento, sin la autorización correspondiente.
- b) Salir del establecimiento sin justificación o permiso de la Dirección o Inspectoría General.
- c) Perturbar el desarrollo normal de actos cívicos, ceremonias y actos oficiales del establecimiento.
- d) Negarse a participar en actividades de aprendizaje.
- e) Negarse a entregar el celular cuando se lo solicitan.
- f) Destruir útiles personales como cuadernos, pruebas, trabajos, etc.
- g) Responder evaluaciones empleando información prohibida, como utilización de cuadernos, libros, resúmenes, información electrónica, etc.
- h) Presentar trabajos de otras personas, como si fuera personal.
- i) Entregar o solicitar información a compañeros en situación de evaluación con el fin de agregarlo a las respuestas.
- j) Dañar voluntariamente, por descuido y/o negligencia los bienes del establecimiento. (mobiliario, equipamiento de biblioteca, especialidades, talleres u otros).
- k) Rehuir responsabilidades, con la agravante de atribuírsela a otro.
- l) Mal Uso de la credencial de alimentación.
- m) Ser expulsado de clases, impidiendo el aprendizaje de sus compañeros.
- n) Ingresar al liceo con vestimentas con olor: a tabaco, o marihuana.
- o) Negarse a entregar su celular según protocolo de uso.

### **FALTA GRAVISIMA**

Actitudes y comportamientos continuos que atenten contra la integridad física y psicológica, de otros miembros de la comunidad educativa. Actitudes persistentes de agresión o intimidación con daño para la víctima. (Ejemplos: Agresiones con daño a la integridad física y/o psicológica, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito: robos, hurtos, abuso sexual, tráfico de drogas, acoso escolar, agresiones físicas, verbales y psicológicas etc.)

#### **Faltas gravísimas son:**

- a) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar en forma reiterada y permanente (“Bullying”) a un alumno(a) o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, correos electrónicos, foros, sitios web, redes sociales, servidores que almacenan videos o fotografías mensajes de texto, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Además de un permanente acoso durante la permanencia en el Establecimiento.
- b) Agresión física, verbal, intimidación por algún medio social o red y /o acciones de vandalismo, dentro fuera del establecimiento a: apoderado a docente, asistente de la educación, directivo u otros funcionarios de Liceo
- c) Actitudes agresivas, intencionada, eventual o repetida, que ocurren sin motivación aparente, adoptada por uno o más estudiante, sobre otro/o alumno (a), causando dolor angustia y ejecutadas dentro de una relación desigual de poder.
- d) Amenazar, atacar, agredir con elementos corto punzante o armas de fuego.
- e) Portar, elaborar, exhibir, acceder y/o participar en información de carácter pornográfico, racista, xenófobo u otro tipo de acto discriminatorio, a través de cualquier medio.
- f) Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad o incitación a ello.
- g) Grabar, exhibir, transmitir o difundir, por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- h) Comportamiento agresivo, impetuoso desafiante, con gestos y expresiones verbales y/o gestos físicos a: Directivos, Profesores, asistentes de la educación y a sus compañeros.
- i) Hurto de dinero o especies, de sus compañeros, funcionarios o del establecimiento.
- j) Copiar información para trabajos personales, plagiando datos de otros Estudiante y/o de consulta bibliográfica, sin citar la fuente.
- k) Adulterar y/o hurtar Libros de clases, pruebas y/o trabajos.
- l) Participar en hechos como hurto, robos, venta de objetos ajenos u ocultar información habiendo participado de estos hechos.
- m) Falsificar firmas de apoderados, profesores y/o documentos oficiales del establecimiento.
- n) Comercializar y/o consumir alcohol, tabaco u otras drogas ilícitas, u otras sustancias que dañen la salud de las personas, dentro del establecimiento.
- o) Llegar y permanecer en el establecimiento bajo la influencia del alcohol u otras drogas.

- p) Ser sorprendido al interior del establecimiento, en manifestaciones de caricias apasionadas u otras similares, más allá de lo aceptable, entre parejas heterosexuales o de igual sexo.
- q) Robo de bienes de los miembros de la comunidad escolar o del establecimiento (Equipos, libros de clases, material de biblioteca, etc.)
- r) Participar en peleas dentro y fuera del establecimiento, alterando y afectando la convivencia de toda la comunidad educativa y perjudicando la imagen del Liceo, exponiéndola indebidamente a Juicio Público.
- s) Escupir con intención a compañeros(a) o a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- t) Realizar manifestaciones claras e inequívocas de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño intencionado.
- u) Cometer faltas de hecho con intervención de estudiantes menores del infractor, o de curso académico inferior.
- v) Practicar ritos satánicos, espiritismo u otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- w) Tocaciones y otras acciones indebidas de connotación sexual, que atentan contra los estudiantes, profesores, asistentes de la educación.

### **PASOS DE SEGUIMIENTO DECIPLINARIOS PAR UNA BUENA CONVIVENCIA**

Los pasos de seguimiento disciplinario son todos aquellos procedimientos de seguimiento conductual de los estudiantes que el liceo establece como debido proceso.

- a) Llamado de atención verbal.
- b) Anotación en el Libro de Clases, Libro de Registro y/o acta de inspectoría general convivencia escolar.
- c) Compromiso Escolar si la falta es considerada leve y reiterada por (profesor Jefe).
- d) Citación de apoderado al establecimiento y derivación a equipo de Convivencia Escolar si la falta es considerada grave reiterada y/o gravísima.
- e) Citación y/ aviso al apoderado y suspensión de clases por 3 días si es considerada grave reiterada y/o gravísima.
- f) Citación y/o aviso de apoderado y suspensión de clase por 5 días, por falta grave o gravísima.
- g) Condicionalidad. Inspectoría General y/o Director (a), acompañamiento de informes de dupla psicosocial, compromisos y registros individuales y comunicación al apoderado a apoderado.
- h) Suspensión de todas las actividades del establecimiento. (medidas excepcionales). Se adjunta informes dupla psicosocial interna y profesionales externos si estuviere derivado, registros individuales y comunicación al apoderado.
- i) No renovación de la matricula (medidas excepcionales)
- j) Retiro o expulsión del Liceo. (medidas excepcionales)

### **CRITERIOS DE APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DISCIPLINARIA**

- a) Todas las medidas disciplinarias deberán ser aplicadas por el inspector(a) General o en su ausencia por el Director.
- b) Toda medida disciplinaria deberá ser comunicada al padre, apoderado y l alumno (a) de forma verbal y escrita quedando debidamente registrada en el libro de clases y/o documento interno.
- c) El padre y/ o apoderado deberá firmar en conformidad a lo descrito por el reglamento de convivencia del Liceo,
- d) Ante la aplicación cualquier medida disciplinará deberá estar sustentada y ajustada al protocolo correspondiente y será el encargado de convivencia escolar de realizar la investigación en los plazos indicados para dichos procedimientos.

